

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a del Área de Gestión Clínica de Diagnóstico por la Imagen de la Agencia.

La Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, como una empresa pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que con posterioridad, mediante el Decreto 98/2011, de 19 de abril, adopta la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el nombrado Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador del Área de Gestión Clínica de Diagnóstico por la Imagen de la Agencia.

Las bases de la convocatoria, junto con la documentación necesaria, se encuentran a disposición de los/as candidatos/as interesados/as en la página web de la entidad: www.junta-deandalucia.es/epsbg, así como en las Unidades de Profesionales de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, de Écija, de Morón y Sierra Norte.

Utrera, 18 de abril de 2012.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Arquitecto) de la Universidad de Sevilla por el Sistema de Promoción Interna.

Existiendo plaza vacante de adscripción al Subgrupo A1 de las Escalas de la Universidad de Sevilla, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 15 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Arquitecto) de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica de Gestión (Arquitecto) de la Universidad de Sevilla, por el sistema de Promoción Interna, que se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre Función Pública y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y demás normativa autonómica que resulte de aplicación, el Estatuto de la Uni-

versidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece la presente Convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al Subgrupo A2 del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura, o del título de Arquitecto.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán presentar su solicitud a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (ESTELA). Para acceder a dicho Escritorio el interesado deberá estar en posesión de certificado digital emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o DNI Electrónico.

Podrán asimismo presentar su solicitud mediante instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I, y que se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Sevilla y en la página web: www.r2h2.us.es. En este caso, la presentación de la solicitud se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4; en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias s/n; o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud irá dirigida al Señor Rector Magnífico de esta Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.3. Méritos. Los aspirantes podrán adjuntar a su solicitud, la documentación justificativa de aquellos méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso y no consten en su expediente personal o de formación. En caso de solicitud electrónica podrán incorporar fichero/s anexo/s.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, <https://www.r2h2.us.es>, en la

que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón oficial referido en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en su caso.

5. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición, en la superación de las pruebas que se especifican en el programa de materias.

5.1. Fase de Oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición será de 55 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

Cada pregunta contestada incorrectamente penalizará descontando el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

El ejercicio será valorado de 0 a 27,50 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 13,75 puntos para superarlo. Para considerarlo superado se exigirá acertar como mínimo el 55% del número total de preguntas que integra el cuestionario, una vez aplicada la penalización señalada en el apartado anterior.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el opositor de entre dos propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con la parte específica del programa.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas.

Los opositores podrán utilizar el material de soporte legal que consideren oportuno, bien en formato papel, bien en formato electrónico (CD o pendrive).

Los opositores dispondrán de tres horas para realizar el ejercicio. Los que lo deseen podrán confeccionarlo en editor de texto Word de Office y entregar el ejercicio una vez impreso. Para ello, el ejercicio tendrá lugar en las aulas de informática que disponga el Tribunal y pondrá a disposición de los opositores ordenadores, sin acceso a Internet ni a correo electrónico, para la realización de este ejercicio.

En ambos casos se dispondrán las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de este ejercicio.

c) El ejercicio será valorado de 0 a 27,50 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 13,75 puntos para superarlo.

PROGRAMA DE MATERIAS

PARTE GENERAL

Tema 1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

Tema 2. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

Tema 3. La comunicación. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

Tema 4. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad. El liderazgo:

clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: el proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

Tema 5. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

Tema 6. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: requisitos y eficacia de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La ejecutoriedad. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 7. Ley 30/1992. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción. Formas de finalización del procedimiento.

Tema 8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, autoridades y demás personal a su servicio en la Ley 30/1992.

Tema 9. Ley de contratos del Sector Público. Régimen jurídico aplicable. Concepto y clases. Configuración general de la contratación del Sector Público y elementos estructurales de los contratos. Preparación, selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción.

Tema 10. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en el Estatuto de la misma.

Tema 11. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Técnico de la Edificación. El Real Decreto 314/2006: Parte 1. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenidos del proyecto de arquitectura. Documentación en el seguimiento de la obra.

Tema 2. Documento básico de seguridad en el caso de Incendio (documentos DB-SI1 a DB-SI5) del Código Técnico de la Edificación.

Tema 3. Protección contra el fuego de los edificios públicos y de enseñanza. Sistemas de seguridad pasiva y activa. Sistemas de extinción y detección. Extintores. Iluminación de emergencia.

Tema 4. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y Orden del 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993.

Tema 5. Documento básico seguridad de utilización en sus capítulos SUA1 y SUA7 del Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006.

Tema 6. Documento básico salubridad (HS) nos sus capítulos DB HS 1 (protección frente a la humedad), y DB HS 5 (evacuación de aguas).

Tema 7. Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006. Limitación de la demanda energética en la edificación, en su apartado DB HS. Procedimientos de verificación. Caracterización y cuantificación de las exigencias.

Tema 8. Instalaciones de iluminación interior. Criterios de diseño de las instalaciones. Niveles recomendados. Iluminación directa e iluminación indirecta. Tipos de lámparas más frecuentes. Criterios de selección y buenas prácticas. Caracterización y cuantificación de las exigencias según el apartado DB HE3 del DB Ahorro Energético del Código Técnico de la Edificación.

Tema 9. La certificación energética de los edificios. Real Decreto 47/2007, del 149 de enero, por el que se aprueba

el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

Tema 10. El Real Decreto 1369/2007, de 19 de octubre, en el que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía.

Tema 11. Condiciones de los lugares de trabajo. El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 12. La seguridad y salud en la construcción. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y sus modificaciones en el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo.

Tema 13. El contrato de obra. Clasificación de las empresas. Actuaciones preparatorias de los contratos de obras.

Tema 14. Ejecución de los contratos de obras. Modificaciones al contrato de obras. Cumplimiento de los contratos de obra. Resoluciones de los contratos de obras.

Tema 15. Los contratos de servicios- Disposiciones generales. Ejecución de los contratos de servicios. Cumplimiento de los contratos de servicios. Resolución de los contratos de servicios.

Tema 16. El procedimiento abierto. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado.

Tema 17. Organización de concursos proyectos con intervención de jurado. Objeto de los contratos de arquitectura. Decisiones previas a la convocatoria de un concurso de arquitectura. Concursos abiertos, restringidos y por invitación. Documentación exigible a los participantes. Fallo. Protección de la propiedad intelectual.

Tema 18. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Tema 19. El proyecto de arquitectura. Contenidos y fases.

Tema 20. El seguimiento de la obra. El libro de órdenes y visitas. Los documentos de inicio, seguimiento y cierre de obra. Acta de traza. Acta de recepción. Certificación final de obra. Las actas de recepción parcial.

Tema 21. La accesibilidad en los espacios públicos. Normativa autonómica y estatal.

Tema 22. Los órganos administrativos en el urbanismo. Legislación autonómica.

Tema 23. Régimen jurídico del suelo. La clasificación del suelo. Legislación autonómica.

Tema 24. El planteamiento urbanístico. Los instrumentos de ordenación.

Tema 25. El planeamiento de desarrollo: planes parciales, planes de sectorialización y planes especiales. Los estudios de detalle.

Tema 26. La ejecución del planeamiento.

Tema 27. Las vías de obtención del suelo por las universidades públicas. Sistemas de compensación, sistemas de cooperación, sistema de expropiación.

Tema 28. Urbanismo universitario. Tipos y modelos de campus. La relación de los campus con las ciudades en las que se inserta y en el territorio. Integración urbanística y territorial.

Tema 29. Eco-Urbanismo. Arquitectura y urbanismo sostenible. Implantación de criterios ambientales en el diseño, construcción y mantenimiento de edificios. «Grupo de trabajo calidad ambiental y desarrollo sostenible de la CRUE», mejoras ambientales de edificios, objetivos, planes directores y energéticos.

Tema 30. El espacio Europeo de Enseñanza Superior. La declaración de Bolonia. Arquitectura y espacios docentes para el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Programación de espacios para la flexibilidad.

Tema 31. Proyectos de urbanización. Proyecto y diseño de espacio público y de viario. Su aplicación en los ámbitos universitarios.

Tema 32. El mantenimiento de los espacios públicos y ajardinados. Aplicación en el ámbito universitario.

Tema 33. Cubiertas planas e inclinadas. Tipos y soluciones constructivas.

5.2. Desarrollo de los ejercicios.

5.2.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.2.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.3. Publicación de la fecha de los ejercicios. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe las listas de admitidos y excluidos. Éste, no obstante, no se realizará antes del 1 de noviembre de 2012.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal en página Web de la Universidad de Sevilla, <https://www.r2h2.us.es>, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

5.4. Fase de concurso.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 45 puntos.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad. Máximo 13 puntos. La antigüedad del funcionario, teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria, será valorado de acuerdo a la siguiente escala:

- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala A2, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos periodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 7 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 12 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente Escala:

Grado de Nivel 25-26: 12,0 puntos.

Grado de Nivel 23-24: 11,0 puntos.

Grado de Nivel 22-21: 10,0 puntos.

Grado de Nivel 20: 9,0 puntos.

c) Puesto de Trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 25 o superior: 11,0 puntos.

Nivel 23-24: 9,5 puntos.

Nivel 22-21: 8,0 puntos.

Nivel 20: 6,5 puntos.

d) Titulación. Máximo 3 puntos. Se valorará con 1,5 puntos titulación superior a la exigida (Doctorado).

e) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna de la misma Escala/Cuerpo en la Universidad de Sevilla. Máximo 3 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

f) Formación: Máximo 3 puntos. Se valorarán las actividades formativas organizadas o reconocidas por la Universidad de Sevilla, las actividades formativas realizadas en otras Universidades o Administraciones Públicas en los términos previstos en los convenios de cooperación u homologación, y

los cursos y acciones formativas impartidos por las organizaciones sindicales dentro del marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.

5.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades manifestadas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6. Tribunales.

6.1. Composición. El Tribunal calificador será presidido por el Rector o persona en quien delegue, y estará constituido, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras Universidades andaluzas, nombrados por el Rector. Asimismo, para cada uno de los miembros titulares se nombrará un suplente. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un miembro de los Servicios de Personal nombrado por el Rector.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución Rectoral, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.5. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y

no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 o 954 551 067. También se podrá solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.7. Categoría. El tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

7. Relación de aprobados.

7.1. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se tomará en cuenta la puntuación del segundo ejercicio. En último lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De subsistir el empate, éste se resolverá acudiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases. Como último criterio se procederá de la siguiente forma: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; y sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

7.2. Acuerdo provisional de aprobados. Una vez definitiva la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará, con carácter provisional, la valoración desglosada de la fase de concurso de aquellos participantes que hayan superado el mismo, así como el aspirante aprobado en el proceso selectivo, con indicación del Documento Nacional de Identidad, en la que aparecerá desglosada la puntuación total obtenida tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.4. Publicación de la relación de aprobados. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el opositor que haya superado el proceso selectivo deberá aportar la documentación necesaria, que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente, con objeto de proceder a su nombramiento como funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Arquitecto).

8.2. Nombramientos. La autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución por la que se nombre funcionario de carrera al participante que haya su-

perado el proceso selectivo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y que pasado dicho plazo serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Disposición final.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero oposiciones y concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

Sevilla, 12 de abril de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tiene valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio Gestión PAS funcionario (RECTORADO)
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/ San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias s/n) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 - * Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 - * No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 - * Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
MINUSVÁLIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando esta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO.
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
 - * SI APORTA FOTOCOPIA DEL DNI.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).

